DISPONE PAGO PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIADA QUE INDICA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO M-1378-2017, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAÍSO.

Viña del Mar,

1 2 MAR, 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; ley N° 21.053, ley de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N°015/16 de 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales y N° 11, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de audiencia Única de Conciliación y Prueba, en procedimiento Monitorio M-1378-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 6 de marzo de 2018; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la Licitación Pública ID 847-34-LP15 Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar, mediante la Resolución Exenta N°015/594 de fecha 24 de agosto de 2015 se adjudicó la referida a la Empresa Eiffel Ingeniería y Construcciones Limitada, suscribiéndose el contrato entre la señalada empresa y JUNJI Valparaiso con fecha 09 de octubre de 2015, siendo aprobado dicho contrato mediante la Resolución Exenta N° 015/3336 de 13 de octubre de 2015.

3. Que, mediante la Resolución N° 015/36 de 21 de septiembre de año 2017 Dispone Termino anticipado de Contrato de Obra Pública, en el marco de la ejecución del Contrato denominado "Construcción y Sala cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y "Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada", acto administrativo tomado razón por el órgano contralor con fecha 17 de octubre de 2017. Lo anterior en razón tiene como fundamento el incumplimiento reiterado en el desarrollo de la obra lo que constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

4. Que, en la Resolución referida en considerando anterior se dispuso en el resuelvo segundo que se hiciera efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la empresa Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada RUT en concordancia con lo dispuesto en el punto 33 de la Resolución N° 157 de 3 de Septiembre de 2014 que dispuso la aprobación de bases administrativas tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras y contrato tipo para la construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N° 151 del año 2015.



Bernand School of Section 1997	5.	Que, con fecha 6 de marzo de 2018, tuvo lugar
Subsidiaria Junta Nacional de Jardines Infantiles objeto de poner término al juicio, ofrece hacer (cuatrocientos cincuenta mil pesos) suma que cruzar a nombre de del trabajador don	rio M-1378 s, sin recon- pago al ac se pagará	-2017, en la que la parte demandada Solidaria y/o ocer los fundamentos de la demanda y con el solo ctor ya referido la suma única y total de \$450.000 mediante la emisión de cheque nominativo y sin
ser dejado en custodia del Tribunal a más ta trabajador a su sola petición verbal y en su opor	rtunidad.	20 de marzo de 2018 para ser retirado por el ce presente que dicho pago será efectuado con
cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimient		
sentencia judicial definitiva y ejecutoriada de Valparaíso, dictada en el procedimiento monito	6. fecha 6 o rio laboral	Que, la referida conciliación fue aprobada por de marzo, del Juzgado de Letras del Trabajo de en referencia.
	7.	Que, debe darse cumplimiento a la sentencia
judicial individualizada en el considerando, dicta	ándose al e	fecto acto administrativo de rigor.
the last of the control of the contr	RES	UELVO:
the state of the s	1.	PÁGUESE la suma de \$450.000 (cuatrocientos
trabajador don		udiencia única de fecha 6 de marzo de 2018, al cédula nacional de identidad N° ar a su nombre, en virtud de los antecedentes
consignados en lo considerativo.	y Sill Cruz	ar a su nombre, en virtua de 103 antecesentes
to accordante al Substituto 26 from 0	2.	IMPÚTESE el pago del monto indicado en e inado "Compensaciones a daños a terceros y/o
propiedad", del presupuesto vigente año 2018.		mado compensaciones a danos a terceros y/s
monitorio laboral M-1378-2017, seguida ante audiencia de juicio y Conciliación de fecha 6 de 21 de septiembre de 2017 que dispone ten	e el Juzgad e marzo de mino antic	DÉJESE ESTABLECIDO que forman parte nentos: 1. Demanda presentada, en procedimiento o de Letras del Trabajo de Valparaíso; 2. Acta de 2018 causa M-1378-2017; Resolución N°015/36 de cipado de contrato de obra pública denominado comuna de Viña del Mar" y hace efectiva garantía
	N	Control of the Contro
ANOTESE, CO	OMUNIQU	ESE Y ARCHIVESE
AND CAROLIN CAROLIN	TILES	alling and one of the size of
CAROLIN CAROLIN	NA MORAL	ES NAVARRO
The state of the s	IÓN DE VA	EGIONAL
11/1	1	
DISTRIBUCION:	134 00	
■ Unidad de Control de Presupuesto.		
Unidad Vurídica.  Partes (originales).		
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		